

TÉRMINO DESCRIPTOR: Programa de instrucción	Política del distrito de Millard Código de archivo: 5150 Aprobado: 10-10-19
--	---

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE COMPUTADORAS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET

PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

El Distrito Escolar Millard proporciona computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso filtrado a Internet para apoyar la misión educativa del Distrito Escolar y mejorar el plan de estudios y las oportunidades de aprendizaje para estudiantes y empleados. El acceso y uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar se proporciona para fines administrativos, educativos, de comunicación y de investigación consistentes con la misión educativa, el plan de estudios y los objetivos de instrucción del Distrito Escolar. Las reglas y expectativas generales de conducta y comunicación profesional se aplican al uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar. La intención de esta Política 5150 es proporcionar a los estudiantes y empleados requisitos generales para el uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar. Esta política puede complementarse con procedimientos administrativos, directivas y reglas más específicos que regulen la gestión y operación diaria del sistema informático.

A. PROTECCIÓN EN INTERNET

1. El acceso a Internet a través de redes o sistemas informáticos del Distrito o mediante dispositivos propiedad del Distrito se regulará mediante software de filtrado u otras medidas que impidan que los usuarios accedan a imágenes que sean obscenas, pornográficas o dañinas de otro modo, de acuerdo con la Ley de Protección Infantil en Internet. (CIPA).
2. La actividad en línea de los estudiantes será monitoreada y el personal específico tendrá la responsabilidad de supervisar las actividades en línea de los estudiantes. Además, los estudiantes serán educados por miembros del personal apropiados sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas a través de salas de chat o sitios web de redes sociales y la concientización y respuesta al acoso cibernético.
3. El consejo comunitario de cada escuela también deberá brindar educación y concientización sobre el uso seguro de la tecnología y la ciudadanía digital, lo que permite a los estudiantes tomar decisiones inteligentes en los medios y en línea y a los padres a saber cómo discutir el uso seguro de la tecnología con sus hijos.
4. Aunque el Distrito Escolar hace esfuerzos razonables para bloquear material obsceno, pornográfico o dañino para menores, ningún sistema o función de filtrado filtrará todo el material obsceno, pornográfico, dañino o inapropiado. Es responsabilidad del usuario del sistema informático mantener un alto nivel de integridad para protegerse a sí mismo y a otros de dicho material inapropiado.

Administrador de Utah. Normas R277-495-4(1)(e), (2)(f), (3)(c) (8 de abril de 2019)

Código de Utah § 53G-7-216(3) (2018)

Código de Utah § 53G-7-1202(3)(a)(iv) (2019)

B. USO DEL ESTUDIANTE

1. Los Estándares Básicos del Estado de Utah requieren que los estudiantes se conviertan en usuarios efectivos y eficientes de los recursos en línea. Los estudiantes necesitan acceso al correo electrónico e Internet para cumplir con estos requisitos.
2. Los empleados y voluntarios asignados para supervisar el uso de las computadoras por parte de los estudiantes deben garantizar el cumplimiento de esta política y/o los procedimientos, directivas y reglas administrativas aplicables.
3. Aunque el uso del sistema informático del Distrito Escolar en la escuela por parte de los estudiantes será supervisado por el personal de la escuela, el Distrito Escolar no puede garantizar que los estudiantes no tengan acceso a material inapropiado.
4. El Distrito Escolar alienta a los padres/tutores legales a conversar con sus estudiantes sobre los valores y cómo esas creencias deben guiar las actividades de los estudiantes mientras usan las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar.
5. El acceso de los estudiantes a las computadoras, redes y servicios de correo electrónico del Distrito Escolar se proporciona principalmente para uso educativo. El uso personal ocasional también está permitido dentro de los lineamientos de esta Política 5150, Política 6060, Personal Dispositivos electrónicos y todas las demás políticas y leyes aplicables.

C. USO DEL EMPLEADO

1. Los empleados deben utilizar las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar para el desempeño de sus tareas laborales y actividades de desarrollo profesional o profesional. Se permite el uso personal incidental siempre que dicho uso no:
 - a. interferir con los deberes y el desempeño laboral del empleado;
 - b. interferir con las operaciones del sistema informático; y/o
 - c. interferir con otros usuarios del sistema informático.
2. El "uso personal incidental" se define como el uso por parte de un empleado individual para comunicación e información personal ocasional. Se recuerda a los empleados que dicho uso personal debe cumplir con esta política y todas las demás políticas, procedimientos, directivas y reglas administrativas de la Junta aplicables.

D. USO DE DISPOSITIVOS PERSONALES

1. Todo uso de la red del Distrito y del sistema de Internet en teléfonos celulares personales u otros dispositivos digitales mientras se encuentre en el campus está sujeto a las disposiciones de las políticas escolares individuales. Los usuarios no pueden compartir ni publicar información personal ni imágenes de identificación de ningún otro estudiante, miembro del personal o empleado sin el permiso de ese estudiante, miembro del personal o empleado.
2. Si se descubre que un usuario ha abusado de un teléfono celular personal o dispositivo digital de una manera que no esté de acuerdo con esta política, el administrador puede prohibirle al usuario el uso de todos y cada uno de los teléfonos celulares personales o dispositivos digitales en la red del distrito.

E. EXPRESIÓN EN INTERNET FUERA DEL CAMPUS

1. Los usuarios pueden ser disciplinados por expresarse en redes o sitios web fuera del campus si se considera que la expresión causa una interrupción sustancial en la escuela o colisiona o interfiere con los derechos de otros estudiantes, personal o empleados.
2. Mantener o publicar material en un sitio web o blog que amenace con la posibilidad de una interrupción sustancial en la escuela, incluido dañar o interferir con los derechos de otros usuarios a participar plenamente en la escuela o actividades extracurriculares, puede someter al estudiante o empleado a sanciones y medidas disciplinarias.

F. DIRECTRICES PARA EL USO DE INTERNET

1. Seguridad personal (las restricciones de seguridad personal son solo para estudiantes):
 - a. Los usuarios no publicarán ni proporcionarán información de contacto personal sobre ellos mismos ni sobre otras personas. La información de contacto personal incluye dirección, teléfono, dirección de la escuela, dirección del trabajo, etc.
 - b. Los usuarios no aceptarán reunirse con alguien que hayan conocido en línea sin la aprobación y participación de sus padres.
 - c. Los usuarios revelarán de inmediato a su maestro u otro empleado de la escuela cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que los haga sentir incómodos.
2. Actividades ilegales
 - a. Los usuarios no intentarán obtener acceso no autorizado al sistema del Distrito ni a ningún otro sistema informático a través del sistema del Distrito ni irán más allá de su acceso autorizado. Esto incluye intentar iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona.
Estas acciones son ilegales, aunque sólo sea con el propósito de "navegar".

- b. Los usuarios no intentarán deliberadamente alterar el rendimiento del sistema informático ni destruir datos mediante la difusión de virus informáticos o por cualquier otro medio. Estas acciones son ilegales.
 - c. Los usuarios no utilizarán el sistema del Distrito para participar en ningún otro acto ilegal, como organizar la venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividades de pandillas criminales, amenazar la seguridad de una persona, etc.
3. Sistema de seguridad
- a. Los usuarios son responsables del uso de su cuenta individual y deben tomar todas las precauciones razonables para evitar que otros puedan usar su cuenta. Bajo ninguna circunstancia un usuario deberá proporcionar su contraseña a otra persona.
 - b. Los usuarios notificarán inmediatamente al administrador del sistema si han identificado un posible problema de seguridad. Los usuarios no buscarán ni intentarán descubrir problemas de seguridad, porque esto puede interpretarse como un intento ilegal de obtener acceso.
 - c. Los usuarios evitarán la propagación inadvertida de virus informáticos siguiendo los procedimientos de protección antivirus del Distrito.
4. lenguaje inapropiado
- a. Se aplican restricciones contra el lenguaje inapropiado a mensajes públicos, mensajes privados y material publicado en páginas web.
 - b. Los usuarios no utilizarán lenguaje obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, provocativo, amenazador, calumnioso o irrespetuoso.
 - c. Los usuarios no publicarán información que, si se actúa en consecuencia, podría causar daños o peligro de interrupción.
 - d. Los usuarios no participarán en ataques personales, incluidos ataques perjudiciales o discriminatorios. Los usuarios no acosarán a otra persona.
 - i. El acoso es actuar persistentemente de una manera que angustia o molesta a otra persona. Si una persona le dice a un usuario que deje de enviarle mensajes, debe dejar de hacerlo.
 - mi. Los usuarios no publicarán, a sabiendas o imprudentemente, información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.
5. Solicitud de privacidad
- a. Los usuarios no volverán a publicar un mensaje que se les envió de forma privada sin el permiso de la persona que les envió el mensaje.

- b. Los usuarios no publicarán información privada sobre otra persona.
6. Respetar los límites de recursos
 - a. Los usuarios utilizarán el sistema sólo para actividades educativas y profesionales o de desarrollo profesional, y para investigaciones personales limitadas y de alta calidad.
 - b. Los usuarios no publicarán cartas en cadena ni participarán en "spamming". Spamming es enviar un mensaje molesto o innecesario a un gran número de personas.
 - c. Los usuarios se suscribirán únicamente a listas de correo de grupos de discusión de alta calidad que sean relevantes para su educación o desarrollo profesional.
7. Plagio e infracción de derechos de autor
 - a. Los usuarios no plagiarán obras que encuentren en Internet. El plagio es tomar ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran originales para el usuario.
 - b. Los usuarios respetarán los derechos de los propietarios de derechos de autor. La infracción de derechos de autor ocurre cuando un individuo reproduce de manera inapropiada una obra que está protegida por derechos de autor. Si una obra contiene lenguaje que especifica el uso aceptable de esa obra, el usuario debe seguir los requisitos expresados. Si el usuario no está seguro de si puede utilizar una obra o no, debe solicitar permiso al propietario de los derechos de autor.
8. Acceso inadecuado al material
 - a. Los usuarios no utilizarán el sistema del Distrito ni los dispositivos electrónicos propiedad del Distrito para acceder a material que sea profano u obsceno (pornografía), que defienda actos ilegales o peligrosos, o que defienda la violencia o la discriminación hacia otras personas (literatura de odio). (Ver Política 6060.) Para los estudiantes, se puede hacer una excepción especial si el propósito es realizar una investigación y el acceso es aprobado tanto por el maestro como por los padres. Los empleados del distrito pueden acceder al material anterior sólo en el contexto de una investigación legítima.
 - b. Si un usuario accede inadvertidamente a dicha información, debe revelar inmediatamente el acceso inadvertido de la manera especificada por su escuela. Esto protegerá a los usuarios contra una acusación de que han violado intencionalmente la Política de uso de Internet.
9. Información del directorio de estudiantes
 - a. El Distrito Escolar de Millard puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin el consentimiento escrito de los padres, a menos que los padres hayan

informó al Distrito lo contrario. Se brinda la oportunidad de optar por no ser divulgado como parte del proceso de registro.

- b. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el distrito incluya este tipo de información en ciertas publicaciones escolares.
Ejemplos incluyen:
- i. Un cartel que muestra el papel del estudiante en una producción dramática.
 - ii. El anuario anual
 - III. Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento
 - IV. Programas de graduación
 - v. Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.
- C. La información del directorio también se puede divulgar a organizaciones externas sin consentimiento previo por escrito. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación, publican anuarios o instituciones de educación superior. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listados telefónicos. Esta información podría incluir:
- i. Nombre y apellido del estudiante
 - ii. Género del estudiante
 - III. Dirección del domicilio del estudiante
 - IV. Fotografía de estudiante
 - v. Fechas de asistencia de los estudiantes (años)
 - vi. Nivel de grado del estudiante
 - vii. Diplomas de estudiantes, honores, premios recibidos.
 - viii. Participación de los estudiantes en actividades escolares o deportes escolares.
 - IX. Peso y altura de los estudiantes para miembros de equipos deportivos escolares.
 - X. Escuela a la que asistió el estudiante más recientemente

G. INSTRUCCIÓN

Los estudiantes recibirán instrucción sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la seguridad en línea, la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y salas de chat, y sobre la concientización y respuesta al acoso cibernético. Esta instrucción se incluirá en el plan de estudios de mecanografía en primaria y en los cursos CTE obligatorios de secundaria y preparatoria.

H. SIN EXPECTATIVAS DE PRIVACIDAD

1. El Distrito Escolar conserva el control, la custodia y la supervisión de todas las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet que el Distrito Escolar posee, tiene licencia o alquila.
2. El Distrito Escolar se reserva el derecho de monitorear toda la actividad informática, de correo electrónico y de Internet de los estudiantes, empleados y otros usuarios del sistema informático.
3. Los estudiantes, empleados y otros usuarios del sistema informático no tienen expectativas de privacidad en el uso del sistema y equipo informático del Distrito Escolar.

I. EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

1. Se espera que los empleados y otros usuarios del sistema informático utilicen el criterio y la precaución adecuados en las comunicaciones relacionadas con los estudiantes y el personal para garantizar que la información de identificación personal permanezca confidencial.
2. Los empleados y otros usuarios del sistema informático con acceso a los registros de los estudiantes no pueden usar, divulgar ni compartir estos registros, excepto según lo autoricen las leyes federales y estatales.

J. NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

Para fines de seguridad personal al utilizar los servicios de correo electrónico y el acceso a Internet del Distrito Escolar, se recomienda a los usuarios del sistema informático que no revelen información personal como direcciones de casa, números de teléfono de casa, números de seguro social, etc.

K. INDEMNIZACIÓN

1. Todos los usuarios del sistema informático serán responsables de todos y cada uno de los reclamos, pérdidas, daños o costos (incluidos los honorarios de los abogados) asociados con el uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar, incluidos, entre otros, , usos ilegales (violaciones de derechos de autor y marcas registradas, difamación, discriminación, acoso, etc.); violaciones de esta política y/o

procedimientos, directivas y normas administrativas aplicables; etc., y eximirá de toda responsabilidad e indemnizará al Distrito Escolar y a sus empleados y agentes de dichos reclamos, pérdidas, daños y costos.

2. El Distrito Escolar no asume ninguna responsabilidad por cargos no autorizados realizados por usuarios de sistemas informáticos, incluidos, entre otros, cargos de tarjetas de crédito, suscripciones, cargos telefónicos de larga distancia, costos de equipos y líneas, etc., y eximirá de toda responsabilidad e indemnizará a la Escuela. Distrito y sus empleados y agentes de dichos cargos no autorizados.
3. El Distrito Escolar no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, de que las funciones o los servicios del sistema informático proporcionado por o a través del Distrito Escolar estarán libres de errores o defectos. El Distrito Escolar no será responsable de ningún daño que los usuarios puedan sufrir, incluidos, entre otros, pérdida de datos o interrupciones del servicio. El Distrito Escolar no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida o almacenada en el sistema informático.

L. REVOCACIÓN DE USO

El acceso y uso de las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar es un privilegio y no un derecho. Este privilegio puede ser revocado en cualquier momento por incumplimiento de los términos y condiciones de esta política y/o los procedimientos, directivas y reglas administrativas aplicables.

M. VIOLACIONES ESTUDIANTILES Y DISCIPLINA

1. Cualquier estudiante que viole esta política y/o los procedimientos administrativos, directivas y reglas aplicables que rigen el uso de las computadoras del Distrito Escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias, como la pérdida de los privilegios de uso de la computadora, suspensión y expulsión. Usos ilegales por parte de alumnos de la Escuela Las computadoras del distrito también pueden resultar en una remisión a las autoridades policiales.
2. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra un estudiante por violar esta política de acuerdo con las políticas y los procedimientos administrativos de la Junta. Los estudiantes tienen derecho al debido proceso y pueden apelar medidas disciplinarias según lo dispuesto en la Política 6090.

N. VIOLACIONES Y DISCIPLINA DE LOS EMPLEADOS

1. Cualquier empleado que viole esta política y/o los procedimientos administrativos, directivas y reglas aplicables que rigen el uso de las computadoras del Distrito Escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. Los empleados con licencia profesional pueden ser remitidos a la Comisión Asesora de Prácticas Profesionales de Utah (UPPAC), junto con todas y cada una de las pruebas, para una investigación y una posible acción disciplinaria contra

licencia profesional. Los usos ilegales por parte de los empleados de las computadoras del Distrito Escolar también resultarán en una remisión a las autoridades policiales.

2. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra un empleado por violar esta política de conformidad con las políticas de la Junta, los procedimientos administrativos y los procedimientos establecidos en el Manual del empleado certificado, el Manual del empleado clasificado o el Manual del equipo directivo, según corresponda. Los empleados tienen derecho al debido proceso y pueden apelar la acción disciplinaria impuesta siguiendo los procedimientos establecidos en el manual del empleado correspondiente.

O. ACUERDOS DE USO ACEPTABLE

1. Anualmente, cada empleado autorizado para acceder a las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar debe firmar como parte de su empleo, comuníquese con un "Acuerdo de uso aceptable para el empleado" que indique que ha leído el Acuerdo y esta política, y que acepta cumplir con los términos y condiciones establecidos en el mismo. Esto se mantendrá, como parte del contrato de trabajo, en los archivos del Distrito.
2. Cada año escolar, cada estudiante autorizado a acceder a las computadoras, redes, servicios de correo electrónico y acceso a Internet del Distrito Escolar deberá revisar y aceptar las disposiciones del "Acuerdo de Uso Aceptable del Estudiante" como parte del proceso de inscripción. Los padres/tutores legales deben garantizar que ellos y el estudiante han revisado la política y aceptan cumplir con los términos y condiciones establecidos en la misma.

P. AVISO

El aviso de la disponibilidad de esta política se publicará en un lugar visible dentro de cada escuela.